

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº1681

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 2570/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal referenciada, el Gobierno de la provincia de Santa Fe aprueba la reglamentación de la Ley Provincial Nº 13.133, por la cual la Provincia adhiere al régimen establecido por la Ley Nacional Nº 24.449 de "Tránsito y Seguridad Vial" y sus modificatorias, e invita a Municipios y Comunas a adherir a ésta.

Que la Municipalidad de Firmat adhirió oportunamente a la Ley 13.133, mediante Ordenanza Nº 1454/2011.

Que dicha reglamentación establece las directrices en relación al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito y, dentro de su órbita, del Registro Único de Sanciones.

Que asimismo, regula el Sistema Único Provincial de la Licencia de Conducir, implementándose el Sistema de Puntos aplicable a dicha Licencia, conforme los lineamientos que establece la legislación nacional.

Que dicho Sistema de Puntos presupone la emisión de la licencia de conducir y sus renovaciones asignándoles una suma fija y uniforme de puntos, que luego se verá reducida ante cada sanción firme en sede administrativa o judicial que obtuviese su titular.

Que en el marco del convenio suscripto con la Agencia Provincial de Seguridad Vial en fecha 29-09-2011, el Municipio de Firmat ha sido autorizado a funcionar como Centro de Habilitación de Conductores.

Que, como tal y de conformidad con lo establecido en la Ley Provincial Nº 13.133, es el responsable de la emisión y entrega final de la Licencia de Conducir a todos los habitantes con domicilio real en Firmat o en las localidades adheridas o que adhieran al Centro, previo cumplimiento por parte de los aspirantes de los recaudos obligatorios para su otorgamiento, y de las consultas al Registro Provincial y/o Nacional de Antecedentes de Tránsito; comprometiéndose a gestionar y a aplicar el sistema de asignación y quita de puntos que implemente la Provincia para la Licencia de Conducir, de conformidad a los parámetros generales establecidos por la Nación.

Que en este contexto, es necesario favorecer la uniformidad y la homogeneidad del ordenamiento legal vigente.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase al Decreto Nº 2570/2015, mediante el cual se aprueba la reglamentación de la Ley Provincial Nº 13.133 por la cual la Provincia de Santa Fe adhiere al régimen establecido por la Ley Nacional Nº 24.449 de "Tránsito y Seguridad Vial".-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Concejo Municipal de Firmat
Marcela Peotta

Secretaria

Concejo Municipal de Firmat
C.P.N. Gabriel Grivarello

Presidente